



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE GALERIAS PARA ESTRENO BICENTENARIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO.**

**ANTOFAGASTA ,02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 456/2010**

**VISTO:**

Estos antecedentes; **Terminos de Referencia para Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios N° 069, con fecha 02 de Septiembre de 2010**, el Director Regional del Consejo de la cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través del Programa Creando Chile en mi Barrio , requiere el Servicio de Arriendo de galerias para estreno fiesta bicentenario a realizarse el día 05 de Septiembre, en el marco del Programa Creando Chile en mi Barrio.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

<b>Empresa</b>	<b>Monto Total ( CON IVA).</b>
<b>CRISTIAN TAGLE SIGLIC</b>	<b>\$ 357.000.-</b>
PRODUCCIONES 50MM	\$ 416.500.-
PRODUCCIONES JP- JUAN PEREIRA ALVAREZ	\$ 452.200.-

En conclusión a la evaluación económica realizada, se ha estimado pertinente contratar a la **CRISTIAN TAGLE SIGLIC, Rut: 77.502.230-2 por el arriendo de galerias para estreno Bicentenario a realizarse el día 05 de Septiembre 2010 . Del Programa Creando Chile en Mi Barrio** , siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase, la contratación directa al Proveedor **CRISTIAN TAGLE SIGLIC, Rut: 77.502.230-2**, por el arriendo de galerías para estreno Bicentenario a realizarse el día 05 de Septiembre 2010 en la plaza colon de Antofagasta. Programa Creando Chile en mi Barrio.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase el pago al proveedor **CRISTIAN TAGLE SIGLIC, Rut: 77.502.230-2**, por la suma total de **\$357.000.- ( Trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA Incluido**. El pago se realizará a la entrega de **factura** , previa recepción conforme de los servicios, por parte del Director Regional .

**ARTÍCULO 3º:** La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-24-03-121** "Programa Creando Chile en mi Barrio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**JAIME MADERA ZAMORANO  
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes